

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina (Huelva) a enajenar mediante concurso público la parcela UEE-3-2 de Isla Antilla (BOJA núm. 69, de 13.6.2002).*

Advertido error material en el párrafo quinto de la parte expositiva de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se autorizó a los Ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina a enajenar mediante concurso público la parcela núm. UEE-3-2, de Isla Antilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de junio, de conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En el apartado quinto de la parte expositiva de la citada Orden, donde dice: «El importe de la enajenación asciende a 5.714.410,17 euros», debe decir: «el importe de la enajenación asciende a 14.322.118,45 euros».

Sevilla, 26 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial se Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación lo siguiente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante

la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de mayo de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la Escritura Pública de Adaptación-Modificación de la entidad que se cita, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.*

Visto el expediente de Inscripción de Adaptación-Modificación de la entidad «FAECTA».

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 28 de junio de 2000, registrado de entrada el día 29 de junio de 2000, don Manuel Mariscal Sigüenza, en calidad de persona facultada de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Adaptación-Modificación.

2.º Con fecha 18 de julio, esta Dirección General le remitió escrito en el que se le ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

3.º En escrito de 18 de julio de 2000, se aporta documentación para subsanar los defectos pendientes.

4.º Con fecha 2 de febrero de 2001, esta Dirección General le remitió Resolución de suspensión temporal del acto solicitado.

5.º Que en escrito de fecha 4 de julio de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 4 de julio de 2002, se aporta documentación pertinente para la subsanación de los defectos aún subsistentes.

6.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública (2 copias).
- Documento justificativo exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

7.º. Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se confieren las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Adaptación-Modificación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Adaptación-Modificación estatutaria de la entidad FAECTA y su inscripción en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar las oportunas anotaciones registrales y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0043.CA/01.  
Beneficiario: POINVER - Polo Industrial Verdes, S.C.A.  
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).  
Subvención.: 35.000 €.

Medida: Estudios y Difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.008.AN/02.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 77.529 €.

Núm. expediente: ED.007.AN/02.  
Beneficiario: FAECTA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 240.500 €.

Núm. expediente: ED.012.AN/02.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 69.116 €.

Núm. expediente: ED.004.AN/02.  
Beneficiario: FAECA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 102.116 €.

Medida: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.005.AN/02.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 486.829 €.

Núm. expediente: AS.008.AN/02.  
Beneficiario: FAECA-Asociacionismo.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 168.200 €.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.